

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso declarativo de pertenencia hoy 22 de junio de dos mil veintidós (2022), informando que ha transcurrido un tiempo prudencial dentro del cual el perito designado no tomó posesión del cargo. Sírvese Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2019-00015-00
DEMANDANTE: LEONCIO SALVADOR DE LA CRUZ Y OTROS.
DEMANDADO: LISIMACO TORRES MONTOYA

Jericó (Boyacá), veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, se releva del cargo al perito designado mediante auto del 05 de abril de 2022, en consecuencia, se dispone:

- **DESIGNAR** como perito para que realice la labor señalada por el Juzgado en auto del 30 de noviembre de 2020, al profesional **ÁLVARO ORLANDO MANRIQUE APARICIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.207.169, quien puede ser notificado en el correo electrónico alvaromanr@gmail.com y número de celular 3115759556, a quien se le concede el término de **QUINCE (15) DÍAS** para rendir su experticio, contados a partir de la fecha de la posesión y previo a la realización de la diligencia de inspección judicial la que se encuentra programada para el **10 de agosto de 2022 a partir de las 8 am**. Se advierte al Auxiliar de la Justicia que, de no rendir el dictamen en el término antes concedido, se le impondrán las sanciones de Ley.

Por secretaría, **comuníquese** la designación al perito, en la forma establecida en el artículo 229 del CGP, a efecto de que si acepta concurra a tomar posesión del cargo dentro del término legal.

Rendido el correspondiente dictamen, el mismo permanecerá en la secretaría del Juzgado a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 14 del 23 de junio de 2022 siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:

Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a69743d52b7df4ee49933e8afef54d0adb98b407876b84d009e2531e7aa0c9**

Documento generado en 22/06/2022 01:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>